

Bogotá, 01 MAR. 2017

**PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES Y GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL, GERENTES DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y DE EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO.

PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

**ASUNTO:** LINEA DE REDESCUENTO DESARROLLO TERRITORIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta que FINDETER como entidad financiera para el desarrollo de las regiones, viene impulsando la Planificación Urbana y Regional, se hace necesario fomentar el desarrollo de instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental en respuesta a la dinámica de crecimiento de las ciudades y Regiones de tal forma que se conviertan en Ciudades y Regiones, Social, Ambiental, Fiscal y Territorialmente Sostenibles.

Ante esta perspectiva el Comité Ejecutivo de FINDETER, en su sesión del 23 de Febrero de 2017, como consta en el acta No. 04, aprobó las siguientes condiciones financieras para una Línea de Redescuento para el Desarrollo Territorial, Social y Ambiental, la cual empieza a regir a partir del primero, 1º de Marzo de 2017.

Las condiciones financieras y características de la línea son las siguientes:

Línea Recursos Ordinarios	Plazos	Periodo de Gracia (Años)	Monto Disponible en COP hasta	Tasas en IPC o IBR
RO - RA	Hasta 5 años	Hasta 1 año	\$20.000.000.000	IBR + 2.5% M.V.

**Tasa de interés final:** A convenir entre los Beneficiarios y los Intermediarios Financieros.

**Programas Financiabes:**

- Programas de Ordenamiento Territorial
- Programas de Actualización y Modernización Catastral
- Reforestación, protección de Cuencas Hidrográficas y Programa Bosques de Paz

*ave*

**Beneficiarios:** Todos los contenidos en el Reglamento para Operaciones de Redescuento de Findeter.

**Usos Financiables:** Inversión y Capital de Trabajo

**Vigencia:** Hasta junio 30 de 2018 o hasta agotar recursos.

**Condiciones Especiales:**

- Esta línea aplica únicamente para proyectos nuevos.
- En caso de que el Intermediario Financiero requiera realizar un prepago, se aplicarán las condiciones para los Prepagos de Operaciones de Redescuento, establecidas por el Comité Ejecutivo de FINDETER.
- Para todas las operaciones primará lo establecido en el Reglamento Para Operaciones De Redescuento de Findeter.
- Atendiendo los principios de transparencia y participación ciudadana, el Beneficiario de los Recursos se obliga al recibir el primer desembolso, a instalar en el sitio de la obra una valla informativa sobre el alcance del proyecto o un aviso publicitario para el mismo fin, de acuerdo con los lineamientos establecidos por FINDETER.

Cordial Saludo,

  
**RODOLFO E. ZEA NAVARRO**

Secretario General

Revisó: Ana P. Cañón C. 

Revisó: Richard Martínez H.

Proyectó: Fernando Carrero P. 